



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 15/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día trece de Abril de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 14/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 14/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de Abril de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 399
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/04/2018
Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
SECRETARIA ACCTAL
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 14/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de Abril de 2018, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA (SECCION PENAL), EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 35/16 (EXPTE. AJ-09/17).

La Secretaria actuante da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por la Sección Penal de la Audiencia Provincial de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 35/16, interpuesto por D. ALFONSO VALDIVIESO MARTÍNEZ, contra D. SALVADOR ASENSIO CAMPOY, trabajador de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, y contra dicha MANCOMUNIDAD y este AYUNTAMIENTO DE BAZA como responsables civiles subsidiarios, por delito de lesiones graves de pérdida de miembros no principal, estableciendo dicho delito en la cantidad de 25.707,62 €.

La Sentencia absuelve a D. SALVADOR ASENSIO CAMPOY del citado delito de lesiones y en consecuencia también a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA y al AYUNTAMIENTO DE BAZA como responsables civiles subsidiarios del mismo; declarándose de oficio las costas procesales devengadas.

Quedando los asistentes enterados.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN FIANZAS CASETAS FERIA 2017.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la devolución de fianzas a los adjudicatarios de Casetas de la Feria y Fiestas 2017.

Resultando que el Maestro de Obras Municipal ha emitido informe respecto de la retirada de materiales y elementos constructivos del Recinto Ferial por parte de los adjudicatarios de casetas durante la feria 2017, haciendo constar que el desmontaje de las instalaciones provisionales se ha realizado de manera adecuada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2017.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que rigieron las adjudicaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la devolución de la fianza por importe de 1.200 euros, depositada por la adjudicataria de la caseta Mixta nº 47, Dª Mª José Martínez Castaño, con DNI nº 52.522.779-W. “.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/04/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
16/04/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTO.- APORTACIÓN MUNICIPAL AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA".

De otro lado, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para que la autorización del gasto con motivo de la aportación municipal al CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA", correspondiente el presente ejercicio 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2018.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.500 €, en concepto de aportación municipal al CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA", con CIF S-4111001-F, correspondiente al presente ejercicio 2018.
2. Que la citada cantidad sea transferida a la cuenta bancaria de dicho Centro.
3. El CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA" vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de la cláusula anterior se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

QUINTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS.

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2018, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2017.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 10 de Abril de 2018.

Plazo Mayoría BAZA
18800
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-3

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver	16/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo	16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955; Resolución de 10 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatoria de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 9 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre; y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, con CIF G-19549849, por importe de 2.000 €, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2018, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, por importe de 2.000 €.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.

SEXTO.- EXPEDIENTES DE ORDENES DE EJECUCIÓN.

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la junta de Gobierno Local de varios expedientes tramitados, de órdenes de ejecución.

Resultando que por varios Decretos de la Alcaldía se iniciaron expedientes de orden de ejecución para determinados inmuebles con el fin de salvaguardar la seguridad pública, todos ellos afectados por la delimitación del Conjunto Histórico de Baza, declarada como BIC por Decreto 138/03 (BOJA nº 114, de 17 de Junio de 2003), por lo que en aplicación de la Ley

Plaza Mayor, s/n.
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/04/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
16/04/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Patrimonio Histórico Español, se encuentran suspendidas las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición. Asimismo, las Órdenes de Ejecución deberán ser autorizadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada; por lo que de conformidad con los Decretos de la Alcaldía que iniciaron los correspondientes expedientes, se solicitó dichas autorizaciones, las cuales han sido otorgadas por la administración competente.

Resultando, por un lado, que se ha procedido a la notificación a los propietarios de los inmuebles, sin que los mismos hayan realizado actuación alguna.

Resultando que en los expedientes constan las distintas ofertas presentadas, valorándose las mismas y proponiéndose la adjudicación a la empresa TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L., por ser las más ventajosas, económicamente, para este Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes emitidos por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrantes en sus respectivos expedientes.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2018.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Adjudicar los siguientes contratos de órdenes de ejecución, por ejecución subsidiaria, debiéndose exigirse el importe de dichas ejecuciones a los propietarios de los inmuebles, por los procedimientos de contrato menor, a TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L., por los precios que a continuación se indican, por ser las ofertas más ventajosas, económicamente, para este Ayuntamiento de Baza:

- Inmueble propiedad de D. JOSÉ F. MARQUES GARCÍA y D. JUAN PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (Expte. 19/10), sito en C/ Dueñas nº 2, para demolición y retirada de escombros, por importe de 6.050 €, IVA incluido.”.

SEPTIMO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a ANGUSTIAS GARCIA MARTINEZ (EXPTE. 26/14)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/04/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
16/04/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, por la Secretaria actuante se da cuenta de la solicitud de D^a ANGUSTIAS GARCÍA MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en BAILEN, EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA, consistente en LEGALIZACIÓN DE COCHERA Y TRASTERO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2018.

En el expediente consta el informe desfavorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 12 de Marzo de 2018, en el que se hace constar que, las obras de mejora y mantenimiento, así como las de rehabilitación, en ningún caso podrán suponer aumento del tamaño de la edificación, salvo cuando se justifique adecuadamente en el correspondiente proyecto (apartado 4.2.11.1.e) del Plan Rector de Uso y Gestión.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 9 y 10 de Abril de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), y en el mismo sentido que el informe citado de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como en los informes citados con anterioridad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por D^a ANGUSTIAS GARCÍA MARTÍNEZ, expte. 26/14, en BAILEN, EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE BAZA, y consistente en LEGALIZACIÓN DE COCHERA Y TRASTERO, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
Tel: 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/04/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
16/04/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE	IVA
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	SUMINISTRO: CUBIERTAS 175/65 R 14	119,56	25,11
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN PINCHAZO	10,00	2,10
LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA	SUMINISTRO: CUBIERTAS 305/70 R 22,5	1.478,28	310,44
TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	461,33	96,88
TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULO 9630-FZG	541,48	113,71
SUMINISTROS Y REPARACIONES DAYCAR	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULO G-9329-AG	950,00	199,50
TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULO 1276-GJR	146,23	30,71
TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULO 1284-GJR	211,07	44,32
TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULO 1284-GJR	95,26	20,00
GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULO M-2023-VV	309,39	64,96
TALLERES LÓPEZ Y PÉREZ	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULO 2992-GKM	934,83	196,31
CEMATEL	SERVICIO: MATERIAL ELÉCTRICO AVERÍAS	177,35	37,24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/04/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
16/04/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





	CALLES		
ELECTROSTOCKS	OBRA: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	265,20	55,69
ACEROS INOXIDABLES MATEOS SL	OBRA: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	921,00	193,41
ELECTROSTOCKS	OBRA, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	269,70	56,64
MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	OBRA: MANTENIMIENTO CALLES BAÚL	2.220,00	466,20
FCO.JOSE BORDAJANDI GARCÍA	SUMINISTRO: OBRAS PFEA 2017, TAMASCA	2.712,84	569,69
FCO.JOSE BORDAJANDI GARCÍA	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO OBRAS BAÚL	2.099,14	440,82
HNOS ORTEGA	SERVICIO: OBRAS PFEA 2017, TAMASCA	2.198,00	461,58
MATERIALES DIMAS	OBRA: OBRAS PFEA 2017, EDIFICIO MAYORES	2.253,89	473,31
DISAM	SUMINISTRO: EDIFICIO MAYORES, PFEA ESPECIAL	2.976,75	625,12
JULIO BAZA SA	SUMINISTRO: OBRAS PFEA 2017, CALLE TAMASCA	577,92	121,36
CARPINTERÍA BASTI CB	SUMINISTRO: OBRAS PFEA 2017 ESPECIAL, EDIFICIO MAYORES	5.845,01	1.227,45
MARÍA EUGENIA SEIJO ROMERO	SERVICIO: VISITA TEATRALIZADA PERSONAS MAYORES	300,00	63,00
MARÍA ROSARIO PUERTAS GALLARDO	SERVICIO: RUTA GEOLOGICAMA BAÑO TERMAL	950,41	199,59
MARÍA ISABEL CANO RUIZ	SERVICIO: ACTUACIÓN FLAMENCA SEMANA PERSONAS MAYORES	1.200,00	252,00
EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	774,33	119,48
ESTEBAN CALLE PILAR	SERVICIO: CONCIERTO SEMANA PERSONAS MAYORES	750,00	157,50
MANUEL FCO MOYA LÓPEZ MERCATEXTEL	SUMINISTRO: ROPA MENOR A.E.F.	84,87	17,82
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA SL	SUMINISTRO: CARTELERIA SEMANA PERSONAS MAYORES	420,00	88,20
CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: LUDOTECA PARA ESCUELA DE FAMILIA	423,50	88,94
PADILLA PERALES FRANCISCO JAVIER	SERVICIO: CAMPAÑA DÍA DE LA MUJER	742,00	155,82
PADILLA PERALES FRANCISCO JAVIER	SERVICIO: CAMPAÑA DÍA DE LA MUJER COMERCIOS	1.614,00	338,94
MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	348,12	28,44
MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: LECHE CONTINUACIÓN Y PAÑALES	373,02	38,63
MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: LECHE Y PRODUCTOS HIGIENE PARA BEBES	197,76	39,24
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA	SUMINISTRO: ROPA DEPORTIVA MENOR A.E.F.	74,39	15,61
RENTA GRUPO EDITORIAL SA	SUMINISTRO SUSCRIPCIÓN REVISTA TRIBUTOS LOCALES	365,39	14,61
ANDALUCÍA ESTE F.M	SERVICIO PUBLICIDAD LIMPIEZA SOLARES,GABINETE COMUNICACIÓN	120,00	25,20
RG COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA	SERVICIO PUBLICIDAD LIMPIEZA SOLARES,GABINETE COMUNICACIÓN	132,46	27,82
CORPORACIÓN MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO PUBLICIDAD EN QUINCENAL IDEAL BAZA	500,00	105,00
UNIPREX	SERVICIO PUBLICIDAD CUÑAS PUBLICITARIAS ONDA O	150,00	31,50
JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO GRABACIÓN Y EDICIÓN VIDEO	120,00	25,20
MENSARUVE S.L	SERVICIO ENVÍOS URGENTES	104,25	21,89
CORPORACIÓN MEDIOS DE ANDALUCÍA	SUMINISTRO SUSCRIPCIÓN PERIÓDICO IDEAL	126,92	5,08

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-8

Firma 2 de 2	16/04/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	16/04/2018	SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





LARA RICO S.L	SUMINISTRO MONITOR Y LATIGUILLO	70,26	14,76
DM INSTALACIONES	SERVICIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE POTENCIA EN EDIF.PUBLICOS	5.000,00	1.050,00
BRICOBAZA SL	SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA	120,46	25,30
JOSÉ TORRES RUBIO	SUMINISTRO HERRAMIENTAS CEMENTERIO	116,48	24,46
JUAN ANTONIO SOLA SÁNCHEZ	SUMINISTRO PARA ATENCIÓN PROTOCOLARIA	40,00	4,00
INFORDAY, S.L.U.	SERVICIO: SUSTITUCIÓN 2 LÁMPARAS PROYECTOR DEL CIYA	1.072,72	225,27
GRUPO 3 ESTUDIOS DE MERCADO, MÁRKETING Y OPINIÓN, S.L.	SERVICIO: PRESENTACIÓN GALA DEPORTE 2018	600,00	126,00
CIRROS PARACAIDISMO DE MADRID, S.L.	SERVICIO: CHARLA SEMANA DEL DEPORTE 2018	600,00	126,00
ANDREA VILLARIBIA DELGADO	SERVICIO: PONENCIA ENCUENTRO DE CLUBES DE LECTURA	170,00	incluido
PEDRO JIMÉNEZ-SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS PREMIADOS CERTÁMENES DE RELATOS	383,88	15,36
PEDRO JIMÉNEZ-SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS FONDO BIBLIOGRÁFICO BIBLIOTECA MUNICIPAL	125,45	5,02
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	SERVICIO: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO 6ª CARRERA SOLIDARIA UNED	192,24	incluido
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: MATERIAL SEMANA CONMEMORACIÓN DÍA DEL LIBRO 2018	315,00	66,15
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: RECORTABLE DAMA DE BAZA Y TUMBA SEMANA CONMEMORACIÓN DÍA DEL LIBRO 2018	240,00	50,40
ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: REPRESENTACIÓN TEATRAL "EL ÁRBOL DE JULIA"	2.500,00	incluido
ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ DELGADO	SERVICIO: CONCIERTO SENSORIAL	300,00	incluido
Mª ÁNGELES BADRENA PACHECO	SERVICIO: REPRESENTACIÓN TEATRAL "LA LEYENDA DEL DRAGÓN"	1.200,00	incluido
COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL FONTANERÍA	170,29	35,76
COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL FONTANERÍA	562,05	118,03

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta realizada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, de fecha 13 de Abril de 2018, para el reintegro parcial de la subvención "Construcción de la Biblioteca Municipal 2008", a favor de la CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe principal de 116.635,47 €, recargo de apremio 23.327,09 €, e intereses de demora 10.244,75 €; todo ello en virtud de la Sentencia de 15 de Diciembre de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme, dictada en los recursos 874/2015 y 1238/2015 acumulados, desestimando dichos recursos interpuestos por el Ayuntamiento de Baza contra la Resolución de 29 de Julio de 2015, de la Dirección General de Innovación Cultura y del Libro.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/04/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
16/04/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reintegro parcial de la subvención “Construcción de la Biblioteca Municipal 2008” (importe principal de 116.635,47 €, recargo de apremio 23.327,09 €, e intereses de demora 10.244,75 €), en virtud de la Sentencia de 15 de Diciembre de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme, dictada en los recursos 874/2015 y 1238/2015 acumulados, desestimando dichos recursos interpuestos por el Ayuntamiento de Baza contra la Resolución de 29 de Julio de 2015, de la Dirección General de Innovación Cultura y del Libro.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la compensación de deudas existentes entre este Ayuntamiento y la JUNTA DE ANDALUCÍA.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones de Interventor, de fecha 6 de Abril de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe de la Sra. Tesorera Accidental, de fecha 6 de Abril de 2018.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar de oficio entre Entidades Públicas, consistente en la deuda que este Ayuntamiento tiene con la Junta de Andalucía, en concepto de Reintegro Parcial de la Subvención “Construcción Biblioteca Municipal”, por importe total de 150.207,31 €, con créditos a favor de este Ayuntamiento por el mismo importe,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/04/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
16/04/2018
SECRETARIA ACCTIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





correspondiente a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma del primer trimestre de 2018.

2. Dar traslado al órgano correspondiente de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/18-11

Firma 1 de 2	16/04/2018	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	16/04/2018	ALCALDE	
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c651c59d355b4ea9a1eed155c8b3e21c001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	